



Radicado ANM No: 20189070354271

Cúcuta 30-11-2018 10:21 AM

Señor (a) (es):

CARLOS JOSE TOLOSA RICO

Apoderado REGULO BLANCO GUALTEROS

Copia-JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

Email:

Teléfono: 5949275

Celular: 3202582730

Dirección: CALLE 11 No. 0-58 CENTRO

País: COLOMBIA

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Municipio: CÚCUTA

Asunto: RESPUESTA RADICADOS No. 20189070353582 Y 20189070352962 DEL 27-28 DE NOVIEMBRE TITULO HHM-10221

De manera respetuosa y en respuesta a su petición reiterativa, es del caso exponerle al Abogado CARLOS JOSE TOLOSA RICO, que la autoridad Minera ha emitido el certificado No. 084 de fecha 16 de noviembre del 2018, documento en el cual se refleja la declaración de las Regalías realizadas dentro del título HHM-10221 desde la vigencia 2010, tal y como ha sido solicitada por vía del derecho de petición.

Lo anterior, fue remitido de forma física al solicitante mediante radicado No. 20189070352031 del 19/11/2018; así mismo, la información se remite por correo.

Es del caso, manifestar al abogado que la información requerida ha sido atendida en debida forma por la autoridad Minera, tal y como se evidencia en los documentos adjuntos.

- *Petición del 11 de septiembre del 2018 bajo Radicado No. 20189070338252, y el Radicado No. 20189070341892 del 28 de septiembre del 2018, por parte del señor CARLOS JOSE TOLOSA RICO, quien se identifica en este acto con la tarjeta Profesional No. 54.291 del C.S.J., en representación legal del señor REGULO BLANCO GUALTEROS, identificado con la cedula No. 4.242.176 expedida en el Municipio de Tasco (Boyacá), quienes a través del Derecho de Petición, pretenden acceder a información técnica y económica, sobre el título Minero HHM-10221, concesionado a la sociedad CARBONES LA MIRLA LTDA.*

Que lo solicitado por el accionante ciertamente ha sido; " la cantidad de toneladas métricas explotadas, registradas y liquidadas que generaron un pago de regalías a la Agencia Nacional de Minería desde junio del año 2010"; con el único fin de ser llevando ante el juzgado Cuarto civil del circuito de oralidad de Cúcuta,



Radicado ANM No: 20189070354271

quien busca se le reconozca las utilidades económicas que le corresponden como socio de hecho de la empresa carbones la MIRLA SAS y como cotitular del contrato de concesión No. HHM-10221.

Ahora bien, a la fecha una vez más el peticionario insiste en que se le informe con destino a la unidad judicial del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cúcuta, Oficio No. J4CVLCTO-2018-7131 del 19/11/2018 allegado ante la autoridad Agencia Minera No. 20189070353582 del 27 de noviembre del 2018, y radicado No. 20189070352962 del 28 de noviembre del 2018 "...la cantidad de toneladas métricas del carbón mineral y demás minerales concesibles, cuyas regalías hayan cancelado y se encuentren en los registros de esa entidad desde el 03 de junio del 2010 hasta la fecha..."

Insiste este despacho, en que lo pedido por el abogado y ahora por el Juzgado ha sido entregado mediante radicado No. 20189070352031 del 19/11/2018; y de igual forma enviado por correo, No obstante, en aras de que las partes obtenga información relevante a las regalías declaradas a la autoridad minera concedente dentro del título HHM-10221, se remite en medio magnético la información económica suministrada y reportada por los titulares del contrato en comento, desde el año 2010 a la fecha; Así mismo, se digitalizo todo lo obrante a la información Técnica relevante a los FBM y el PTO, dentro del título HHM-10221.

Sin otro particular, y en espera de haber dado trámite a su solicitud en concordancia con el artículo 23 de la constitución política y en los términos que dispone la ley 1755/2015.

"Siendo la misión de la ANM, administrar en forma eficiente y eficaz los recursos minerales de propiedad del Estado para promover la productividad y competitividad del sector, a fin de maximizar su contribución al desarrollo sostenible del país, esperamos haber resuelto sus inquietudes y estaremos atentos a resolver en forma eficaz, con celeridad cualquier inquietud o información adicional."

Cordialmente,

ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
Gestor T1 Grado 7

Anexos: "cd".
Copia: "No aplica".
Elaboró: Gina Páez Urbina/ Abogada Par- Cúcuta
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: "F_RAD_S"
Número de radicado que responde: 20189070338252-20189070352962
Tipo de respuesta: "Total"
Archivado en: Expediente.

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 5
Web: <http://www.anm.gov.co> Email : conta@anm.gov.co

Motivo Devolución:

☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros

FECHA ENTREGA:

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☒ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 ☐ N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ am ☐ pm

Remitente: CADENA
Fecha Cielo: 04/12/2018 13:03
Destinatario: CARLOS JOSE TOLOZA RICO
Dirección: CALLE 11 o 58 CENTRO-

Barrio: CUCUTA
Municipio: CUCUTA
Depto: NORTE DE SANTANDER

Producto: 341-01

OP: 3787045
Planta Origen: MEDELLIN

Remite: 20189070354271

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega

5

Apreciado(a) Cliente:
CARLOS JOSE TOLOZA RICO
CALLE 11 o 58 CENTRO-
CUCUTA
NORTE DE SANTANDER
Zona: INDZON9
Remite: 20189070354271
OP: 3787045
Remite: 20189070354271
OP: 3787045
Remite: 20189070354271
OP: 3787045